



“ 2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Salud
Secretaría de Política,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4315

BUENOS AIRES, 30 JUL 2010

VISTO el Expediente Nro.1-0047-0000-09555-10-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita la limitación y la designación de la Directora Técnica y la limitación y designación de la nueva Co-Directora Técnica de la firma PERMATEC LABORATORIO MEDICINAL S.A.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decreto Nro.1490/92 y Nro.425/10-

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1° Límitese a la Farmacéutica Señora VALERIA CAROLINA IWANOW, Matrícula Nacional Nro.15667, como Directora Técnica de la firma PERMATEC LABORATORIO MEDICINAL S.A., con domicilio en la calle Combate de los Pozos



“ 2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Salud
Secretaría de Política,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **4315**

Nro.336, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de Junio de 2010.

ARTICULO 2º.- Inscribase a la Farmacéutica Señora VALERIA CAROLINA IWANOW, Matrícula Nacional Nro.15667, como Co-Directora Técnica de la firma PERMATEC LABORATORIO MEDICINAL S.A con domicilio mencionado en el artículo precedente , a partir del 01 de Junio de 2010.

ARTICULO 3º.- Límitese a la Farmacéutica Señora SILVIA INES GELLI, Matrícula Nacional Nro.9600, como Co-Directora Técnica, de la firma PERMATEC LABORATORIO MEDICINAL S.A., con domicilio mencionado en el artículo 1º., a partir del 01 de Junio de 2010.

ARTICULO 4º.- Inscribase a la Farmacéutica Señora SILVIA INES GELLI, Matrícula Nacional Nro.9600, como Directora Técnica, de la firma PERMATEC LABORATORIO MEDICINAL S.A, con domicilio mencionado en el artículo 1º., a partir del 01 de Junio de 2010.

ARTICULO 5º.- Regístrase; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPEDIENTE Nro.1-0047-0000-09555-10-8

DISPOSICION Nº:

hf

4315

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.